



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Aprobación de Convenios con Universidades Nacionales

VISTO el expediente N° EX-2021-19845610-GDEBA-DPTLMIYSPGP, del Registro del Ministerio de Infraestructura y servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual tramita la aprobación de los Convenios de Colaboración, suscriptos entre esta Subsecretaría de Transporte y las siguientes instituciones universitarias: Universidad Nacional de Lanús, Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Universidad Nacional de Moreno y Universidad Nacional del Oeste, para la implementación del Régimen Especial de Boleto Educativo para estudiantes universitarios, durante el ciclo lectivo 2021, en el marco de la Ley N° 14.735 y el Decreto N° 863/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 14.735 se creó un régimen especial de boleto para los usuarios del sistema de transporte provincial ferroviario, fluvial y de colectivo de pasajeros en sus servicios urbanos, suburbanos e interurbanos, destinados a los alumnos pertenecientes a instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aporte del estado en todos los niveles, incluidos los de formación profesional y bachilleratos populares que tengan asiento en la provincia de Buenos Aires;

Que consecuentemente, a través del artículo 1° del Decreto N° 863 de fecha 29 de julio de 2016, se aprobó la reglamentación de la citada Ley, estableciendo que el régimen de Boleto Especial Educativo se instrumentará mediante el Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) en forma gradual y progresiva, atendiendo a las cuestiones inherentes a su implementación práctica y estará sujeto a la continuidad de los esquemas tarifarios establecidos por la jurisdicciones correspondientes;

Que se designa al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Transporte como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 14.735; Que asimismo se autorizó a la citada Subsecretaría a la aprobación de convenios con universidades y otros organismos educativos públicos o privados con asiento en la Provincia de Buenos Aires, con el fin de intercambiar información para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el acceso al beneficio por parte de los alumnos de nivel universitario, terciario, de formación profesional y bachilleratos populares;

Que a los fines de una correcta, transparente y ordenada instrumentación del Boleto Especial Educativo se facultó a esta Subsecretaría de Transporte a la priorización de sectores para la implementación en etapas del beneficio, conforme características especiales del territorio, concentración de centros educativos, sistemas tecnológicos desarrollados y aplicados, necesidades de la población beneficiaria y disponibilidad presupuestaria;

Que resulta un objetivo fundamental para la actual administración de la provincia de Buenos Aires, seguir avanzando en la implementación de políticas que profundicen la inclusión en la educación y garanticen el acceso a la mayor cantidad posible de la comunidad educativa, asegurando el transporte de los alumnos del sistema educativo en todos sus niveles, eliminando cualquier barrera económica que pueda influir o ir en detrimento del acceso a los distintos establecimientos;

Que en el marco de lo expuesto, esta Subsecretaría de Transporte y siguientes instituciones universitarias: Universidad Nacional de Lanús, Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Universidad Nacional de Moreno y Universidad Nacional del Oeste, suscribieron respectivamente un Convenio de Colaboración, que tiene por objeto aunar esfuerzos y prestarse colaboración mutua a efectos de implementar el programa de acciones para dotar de operatividad al régimen del Boleto Especial Educativo durante el ciclo lectivo 2021;

Que los firmantes han manifestado que el convenio no genera erogación presupuestaria para alguna de las partes y tendrá vigencia durante el periodo lectivo 2021;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.735 y su Decreto Reglamentario N° 863/16 y el Decreto N° DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Aprobar los Convenios de Colaboración suscriptos entre esta Subsecretaría de Transporte y las siguientes instituciones universitarias: Universidad Nacional de Lanús, Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Universidad Nacional de Moreno y Universidad Nacional del Oeste, para la implementación del Régimen de Boleto Especial Educativo durante el ciclo lectivo 2021, para Estudiantes Universitarios con ajuste a la Ley N° 14.735, y que agregados como CONVE-2021-23016812-GDEBA-DCTMIYSPGP, CONVE-2021-22990368-GDEBA-DCTMIYSPGP, CONVE-2021-20064980-GDEBA-DCTMIYSPGP, CONVE-2021-22987551-GDEBA-DCTMIYSPGP respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°. Registrar, comunicar al interesado y publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.